

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Vedruna Sevilla.

Composición resultante:

Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades para 480 puestos escolares.

Bachillerato:

4 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 140 puestos escolares.

2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

1 ciclo con 1 grupo de Técnico en Gestión Administrativa para 30 puestos escolares.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Administración y Finanzas para 60 puestos escolares.

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas para 60 puestos escolares.

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Comercio Internacional para 60 puestos escolares.

1 ciclo con 2 grupos de Técnico Superior en Educación Infantil para 60 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1248/03 Sección 2.ª

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Ministerio de Educación, Cultura y Deporte recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2003 Sección 2.ª contra la Orden de 20 de enero de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza

Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban los proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos, convocados por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de junio de 2003 (BOJA núm. 125 de 2 de julio) estableció las bases de la convocatoria de proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos, otorgando a la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la competencia para resolver.

Conforme a lo estipulado en el artículo octavo de dicha Orden, y a la vista de los informes elaborados por los centros y por la Comisión de valoración y seguimiento constituida al efecto, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

DISPONE

Primero. Proyectos aprobados.

Aprobar los proyectos educativos que figuran relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación expresa de los centros docentes públicos en donde se aplicarán, de los equipos de profesores y de profesoras responsables y de las plazas vacantes asignadas.

Segundo. Proyectos denegados.

Denegar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo II, por los motivos específicos que se indican en cada caso.

Tercero. Desarrollo, seguimiento y duración de los proyectos.

Los proyectos se desarrollarán en los centros correspondientes a partir del curso escolar 2003-2004, siendo objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión constituida al efecto y prevista en el artículo 7.1 de la Orden de convocatoria. La duración total de los proyectos dependerá del resultado de dicho proceso de seguimiento y evaluación, y del cumplimiento, por parte del profesorado participante, de los compromisos adquiridos establecidos en el artículo 9.1 de dicha Orden.

Cuarto. Provisión de plazas.

El profesorado responsable de la realización de los proyectos ocupará los puestos vacantes existentes en los centros, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2003, conforme al procedimiento de provisión de plazas que establezca la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, atendiendo a lo estipulado en el artículo 8.1 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Consejera de Educación

y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I. PROYECTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER ESPECIAL APROBADOS

Proyecto: PCE-001/03 Título: Fomento de la lectura, educación en valores y TIC

Centro: 21600908. Colegio Público Rural ADERSA 6. La Granada de Río-Tinto (Huelva)

Profesorado responsable:

DNI	Apellidos	Nombre	Plaza asignada
29728333	Delgado Delgado	Carmen	MATEMÁTICAS
75538819	Fernández Fernández	María Luisa	FRANCES
75548355	Martín Abarca	Apolonia	INFANTIL
75531618	Rodríguez López	Margarita	EDUCACIÓN ESPECIAL
29083479	Tejada Pérez	José	EDUCACIÓN FÍSICA

Proyecto: PCE-002/03 Título: Aprendamos creando y juguemos con los valores

Centro: 14006850. Colegio de Educación Infantil y Primaria NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS. Zuheros (Córdoba)

Profesorado responsable:

DNI	Apellidos	Nombre	Plaza asignada
30548450	Girón Varela	María	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA
30526918	Lara Quero	Leandro	EDUCACIÓN FÍSICA
25957818	Pérez Pastor	Concepción	EDUCACIÓN PRIMARIA
30808603	Ponferrada Aguilar	María Luisa	EDUCACIÓN PRIMARIA
79220980	Santisteban González	Gema María	MÚSICA
34001440	Uclés Zafra	Félix José	FRANCES

Proyecto: PCE-003/03 Título: Proyecto educativo de carácter especial del IES Sierra de Gádor

Centro: 04001825. Instituto de Educación Secundaria SIERRA DE GADOR. Berja (Almería)

Profesorado responsable:

DNI	Apellidos	Nombre	Plaza asignada
28883446	Alfaro Rodríguez	María del Carmen	DIBUJO
44254534	Benito Garrido	María José	MÚSICA

DNI	Apellidos	Nombre	Plaza asignada
27230052	Berenguel García	Ángeles	GEOGRAFÍA E HISTORIA
27525823	Cárceles Aznar	José Antonio	INGLÉS
23799291	Castro Cañadas	Miguel Francisco	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
24266675	Castro Castellón	Francisco José	EDUCACIÓN FÍSICA
75210291	García Sánchez	Encarnación	EDUCACIÓN ESPECIAL
78034495	Ibáñez López	Alia	EDUCACIÓN ESPECIAL
46211260	Martin Morón	María	FRANCÉS
23792907	Martínez Gómez	Fernando	EDUCACIÓN FÍSICA
27210066	Morant Moreno	Isabel María	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
27230184	Rodríguez Martínez	Manuel Antonio	MATEMÁTICAS
08905851	Romero Martín	María Dolores	TECNOLOGÍA
27235883	Sánchez Benavente	Ricardo	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA
75213127	Sánchez Martos	Juan	MATEMÁTICAS

Proyecto: PCE-005/03 Título: Nuevas Tecnología. Alto Genal

Centro: 29601963. Colegio Público Rural ALTO GENAL. Parauta (Málaga)

Profesorado responsable:

DNI	Apellidos	Nombre	Plaza asignada
24846575	Campos Miguel	Francisca	EDUCACIÓN PRIMARIA
25061224	Castaño Guerrero	José Manuel	EDUCACIÓN FÍSICA
25068281	García Carrasco	María del Mar Olga	INGLÉS
25579180	Jiménez Moreno	Guadalupe	EDUCACIÓN PRIMARIA
25584324	Naranjo García	Juan Carlos	MÚSICA

Proyecto: PCE-006/03 Título: Teclas y letras. Integración de la lectura y de las nuevas tecnologías en las distintas áreas del curriculum

Centro: 21600982. Colegio Público Rural BERROCAL-EL MADROÑO. Berrocal (Huelva)

Profesorado responsable:

DNI	Apellidos	Nombre	Plaza asignada
28895615	Moreno Salado	Rafael	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA
75226164	Ramírez Pierres	Ramón	FRANCES
29045270	Rodríguez Ortiz	Rocío	EDUCACIÓN ESPECIAL
29798014	Sánchez Pereda	María Teresa	MATEMÁTICAS

ANEXO II. PROYECTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER ESPECIAL DENEGADOS

Proyecto: PCE-004/03 Título: Otra forma de trabajar en el aula
 Centro: 04002982. Colegio de Educación Infantil y Primaria SAN SEBASTIAN. Lubrín (Almería)
 Motivo de denegación: No cubrir el 75% de las vacantes del centro, requisito exigido en los artículos primero y cuarto de la convocatoria

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Tejada, Almijara y Alhama.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin, de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto, se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interno de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente comisión de trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello y, teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Tejada, Almijara y Alhama, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de agosto de 2003.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Scretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA

CAPITULO I

ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Tejada, Almijara y Alhama es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno y en Comisiones de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajo, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Tejada, Almijara y Alhama se regirá en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPITULO II

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones,